

# El intérprete judicial en la Argentina: trabajar con la Justicia



Perla Klein

Una de las incumbencias más importantes de la profesión de Traductor Público es la de actuar como perito ante los tribunales de todos los fueros donde sea requerida la intervención de un profesional de la traducción, y la actuación profesional se encuentra reglamentada por las leyes y los códigos de fondo y forma.

Una de las incumbencias más importantes de la profesión de Traductor Público es la de actuar como perito ante los tribunales de todos los fueros donde sea requerida la intervención de un profesional de la traducción, y la actuación profesional se encuentra reglamentada por las leyes y los códigos de fondo y forma.

Nuestra labor como intérpretes en sede judicial tiene aristas muy particulares, que en muchos casos se traducen en trabajar sin red. Una persona detenida en una causa por narcotráfico, pero luego es interrogada acerca de su salud, y terminamos ante un temario digno de un congreso médico de váyase a saber qué especialidad; una audiencia de un juicio de daños y perjuicios deriva en un relevamiento del fondo marino y en la descripción

de equipos de buceo, y así interminablemente...

¿Cómo podemos estar preparados? La respuesta que puedo acercarles surge de mi propia experiencia. Debemos ser imbatibles en el conocimiento de nuestro propio sistema jurídico y en la terminología procesal penal que se utiliza en los tribunales argentinos, porque la persona extranjera conoce a duras penas la legislación de su país de origen, y se encuentra inexorablemente perdida en un tribunal de un país extraño.

¡La realidad supera cualquier ficción! No hay tiempo para tomar notas, el tribunal no es una conferencia, todos están apurados, Nuestra formación acerca de otros sistemas jurídicos con los cuales podemos topar-

nos en nuestro trabajo debe ser sólida. Si somos traductores de un idioma que se habla en un solo país, somos afortunados por la propia restricción territorial, pero si nuestra lengua de trabajo es la lengua oficial en varios países, es conveniente estar informado sobre la mayor cantidad de variables posibles que tal vez deba enfrentar en una interpretación judicial.

Muchos sabemos que una persona detenida proveniente de un remoto país africano, que habla un dialecto de su lengua materna, terminará asistida por un traductor de inglés, que es su segundo idioma pero que tal vez conoce muy poco. Esta situación es, para el tribunal, más favorable que dejar a esa persona libre después de haberla detenido con un paquete de droga, o que enfrentar a un

representante consular, que se presenta cuando puede, o que habla el español con cierta dificultad.

Y en este punto me gustaría compartir una serie de reflexiones basadas en la experiencia que he recogido a lo largo de años como miembro de las Comisiones de Peritos y de Defensa del Traductor Público del Colegio.

El número de inscriptos para trabajar como peritos, además de ser reducido, no es estable. Si bien año tras año se inscriben nuevos colegas, otros no renuevan su inscripción.

¿A qué se debe que desistan? Es muy interesante escuchar los motivos esgrimidos por los colegas. Los más recurrentes son: las dificultades para cobrar los honorarios por el trabajo realizado y las regulaciones extremadamente bajas que deben ser apeladas con patrocinio letrado, entre otros motivos.

Luego de analizar año tras año los listados de inscriptos, que muestran quiénes continuaron anotándose y quienes no, llegué a una conclusión paradójica: hay algunos profesionales que no renuevan la inscripción año tras año, pero el número total sigue creciendo en un pequeño porcentaje. Esto se debe a la cantidad creciente de nuevos matriculados dispuestos a transitar esta experiencia, y a quienes toman cursos para especializarse en esta incumbencia.

La realidad a la que nos enfrentamos al proponernos trabajar como auxiliares de la Justicia es común a todas las profesiones. La organización de nuestro sistema judicial necesita un cambio sustancial en este sentido, y así lo expresan los profesionales que trabajan como peritos, en sus reuniones periódicas en el ámbito de la Coordinadora de Entidades Profesionales Universitarias de la Capital Federal (CEPUC).

Esa misma realidad, por aplicación de la Ley 24.432, que es la ley de honorarios para abogados, hace que el porcentaje de nuestros honorarios sea inferior al de los profesionales que llevaron adelante el proceso, lo cual ha sido expuesto en el informe elevado por el Colegio ante el Consejo de la Magistratura en diciembre de 2006.

Por otra parte, la jurisprudencia en algunos casos nos dice que, si bien no tenemos una ley de honorarios, los aranceles orientativos del CTPCBA son una herramienta al momento de sentenciar.

Cuando trabajamos con la Justicia, quienes hemos tenido la suerte de ser integrados con calidez en un tribunal, sentimos dentro de nosotros la llanita encendida del gusto por el trabajo cumplido con placer, dignidad y respeto. René Barjavel describe un mundo sin electricidad en su libro: "La noche de los tiempos". Cada vez que me encuentro ante una regulación de honorarios inapropiada, tanto propia como de un colega, me imagino los tribunales sin intérpretes judiciales... una noche de los tiempos con oscuridad jurídica.

En el Colegio se dicta cada año un curso que es al "abc" de cómo conducirse ante los tribunales, se ha editado un cuaderno profesional de actuación pericial que es una herramienta preciosa para el estudiante de la carrera y el profesional matriculado. Con esto no cesa la asistencia al perito, pues contamos con el asesoramiento letrado gratuito, con colegas que atendemos consultas dentro de nuestra capacidad y posibilidades.

Pero hay dos cosas que no podemos suplir completamente desde el consejo profesional: la primera es la conciencia de la capacitación y actualización permanente que debe tener como norte cada profesional que quiera evolucionar como tal, y la segunda es el componente esencial de la vocación. Este componente que denomino vocación, nos impulsa a poner nuestra capacidad profesional al servicio de la Justicia, a no desalentarnos ante los escollos que puedan aparecer en el camino, y a superarlos.

Personalmente creo que lo deseable es que los peritos contemos con una Ley de Honorarios, que alguna vez hemos esbozado en el seno de algunas de las Comisiones Internas del Colegio. Las Comisiones de Peritos, Intérpretes Judiciales y Defensa son el ámbito adecuado para que pensemos y trabajemos juntos en este tema. Tenemos todavía mucho por aprender, mucho por defender y mucho por hacer.

Los espero.